Temuco

3175

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 05 OCT. 2017

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Cedula de Identidad
3.- Fotocopia Permiso Municipal.
4.- Certificado de Matrimonio

D E C R E T O:

1.- Designase suplente en el permiso municipal del Sra. María Ovidia Álvarez Palma C.I. N° , domiciliada en comerciante ambulante autorizada con el rubro de Hierbas Medicinales Envasadas y ubicada en calle Cruz frente al N° 320**, a su esposo Don Héctor Enrique Sarabia Meneses C.I. N °**

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el permiso de la Sra. María Ovidia Álvarez Palma.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°

JCF/GPC/KKP/RGO/dsa.

DISTRIBUCION:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Callejero.
- Oficina de Partes

1379276